

las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Maquinaria será compensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central.

Madrid, 30 de octubre de 1961.

ABARZUZA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Visto el recurso interpuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Fermín Camacho Evangelista contra la Resolución de esta Dirección General de 25 de agosto de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre del mismo año, por la que se le declaró excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, convocadas por Orden ministerial de 6 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por el interesado en el recurso justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que, al interponer éste, han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

- D. Manuel de Jesús García Garrido.
- D. Jesús Burillo Loshuertos.
- D. Juan Miquel González; y
- D. Fermín Camacho Evangelista.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Sociología» de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao).

Vistos los recursos interpuestos, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don Claudio Esteva Fabregat, don Pedro Voltes Bou y don Enrique Martín López contra la Resolución de esta Dirección General de 26 de agosto de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 27 de septiembre del mismo año, por la que se les declaró excluidos de las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Barcelona y Valladolid (Bilbao), convocadas por Orden ministerial de 29 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio del corriente año);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por los interesados en sus respectivos recursos justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que, al interponer éstos, han quedado subsanados los

defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando los recursos de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

- D. Fermín de Urmeneta y Cervera.
- D. Claudio Esteva Fabregat.
- D. José Jiménez Blanco.
- D. Salustiano del Campo Urbano.
- D. Pedro Voltes Bou.
- D. Francisco Sánchez López.
- D. José Luis Santaló Rodríguez de Viguri.
- D. Enrique Martín López.
- D.ª Leonor Meléndez Meléndez.
- D. Emilio María Boix Selva; y
- D. Juan Francisco Marsal Agelet.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de «Genética» de las Facultades de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada.

Visto el recurso interpuesto, al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, por don Horacio Marco Moll contra la Resolución de esta Dirección General de 29 de septiembre de 1961, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre del mismo año, por la que se le declaró excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las cátedras de «Genética» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona, Madrid y Granada, convocadas por Orden ministerial de 30 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto de dicho año);

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por el interesado en el recurso justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones y que, al interponer éste, han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que, en principio, fueron causa de su exclusión.

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de las mencionadas cátedras los siguientes opositores:

- D. Eugenio Ortiz de Vega.
- D. Horacio Marco Moll.
- D. Antonio Arnal Verderol.
- D. Antonio Prevosti Pelegrin.
- D. Enrique Sánchez-Monge y Parellada.
- D. Amadeo Sañudo Palazuelos; y
- D. Fernando Galán Gutiérrez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra de «Matemáticas», vacante en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid, por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores para el acto de presentación, que tendrá lugar el día 24 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

de Madrid (Ciudad Universitaria). En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación reglamentarios y una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como cuantos méritos puedan alegar los aspirantes.

Madrid, 6 de noviembre de 1961.—El Presidente, Vicente Regués Altet.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre.

Presidente: Don José María Mas y Ros. Suplente: Don Vicente Lerma Andrés.

Vocales: Don Víctor Galhena Guinón, don Román Alberca Lorente, don Francisco Giménez Marrades y don José Luis Vicent Jover.

Secretario: Don Angel Pérez Soler. Secretario general de la Diputación. Suplente: Don Rafael Molina Mendoza, Oficial Mayor de la Diputación.

Valencia, 2 de noviembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario accidental, Rafael Molina Mendoza.—4.574.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre.

Se anuncia a los efectos de que llegue a conocimiento de los señores a quienes interese, que la resolución de la oposición libre para la provisión de una plaza de Practicante del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofre, dependiente de esta excelentísima Diputación provincial, cuya convocatoria se publicó íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 16 de junio del año próximo pasado; que la celebración del primer ejercicio de los que constituyen la oposición tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre, a las once horas, siendo lugar de reunión el Salón de Conferencias del edificio del Palacio de la Generalidad (calle Caballeros, núm. 2).

Valencia, 2 de noviembre de 1961.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario accidental, Rafael Molina Mendoza.—4.573.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de octubre de 1961 por la que se modifican los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria fueron aprobados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de septiembre de 1957.

Excmos Sres.: Vista la propuesta de modificación de los precios que por Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 fueron aprobados para leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria, elevada a la superioridad por el Excmo Sr. Gobernador de la provincia; tomando en consideración las razones en que se fundamenta la referida propuesta y de conformidad con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer: Los precios que para la leche higienizada por la Central Lechera de Las Palmas de Gran Canaria fueron aprobados por Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957, quedan modificados en la forma siguiente:

	Pesetas litro
Precio de compra al ganadero en origen	5,40
Precios de venta de la leche higienizada embotellada:	
Sobre muelle central	6,50
Sobre despacho	6,53
Al público en despacho	6,60
Precios de venta de la leche higienizada en bidones precintados:	
Sobre muelle central	6,30
En domicilio	6,40

En todos los anteriores prectos de venta queda incluido el impuesto municipal de 0,05 pesetas por litro de leche.

Los ganaderos que tengan su explotación dentro del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria podrán llevar directamente la leche de su producción a la Central Lechera, en cuyo caso se les aplicará el precio de compra de 5,65 pesetas litro.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de septiembre de 1961 por la que se concede la libertad condicional a treinta y tres penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecida en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Valeriano Arroyo Gallego.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Faustino Fernández Nieto.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Menchén Antequera.